



RESOLUCION No. 340 DE 2012

( 08 AGO 2012 )

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billetería No. 01 de 2012,

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,**

Página 1 de 3

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 007 de 2011 (manual interno de contratación), la ley 643 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **LOTERÍA SANTANDER** el día 9 de julio de 2012, inicio el proceso contractual de invitación pública cuyo objeto lo constituye **"IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 283.070 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA DIEZ Y SIETE (17) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2012, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS"**.
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un objeto contractual que guarda relación con el objeto cumplido por la Entidad, se dio aplicación al acuerdo numero 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación).
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día veintiséis (26) de julio de 2012 siendo las 11. a.m. se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por las firmas:

FIRMA	HORA
DANARANJO S.A	9:27 AM
UNION TEMPORAL DITAR DATALASER	10:39 AM
CADENA S.A.	10.28 A.M.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones capítulo V numerales **5.2 y 5.3** especialmente, debía proceder a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución Numero 323 de fecha 26 de julio de 2012 designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
6. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "Las Propuestas presentadas por la firma **DANARANJO S.A.**, la **UNIÓN TEMPORAL DITAR DATALASER** y **CADENA S.A** cumplieron con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador".
7. Que la comisión encargada de la verificación de la parte financiera en el informe presentado el día 27 de julio de 2012 señaló que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera solicitadas en los pliegos de condiciones por tanto la propuestas están habilitadas.
8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación económica y técnica el día 31 de julio de 2012 la cual arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos."

"Dada la verificación y análisis de las propuestas habilitadas se obtienen los siguientes puntajes:



RESOLUCION No. 340 DE 2012

( 08 AGO 2012 )

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billetería No. 01 de 2012,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 3

BILLETERIA			
Empresa (Proponente)	OFERTA MENOR PRECIO	FACTOR TECNICO	TOTAL
DANARANJO S.A.	779	100	879
CADENA S.A.	900	100	1000
UNION TEMPORAL DITAR DATALASER	773	100	873

9.- Que hecho el análisis de las diferentes propuestas presentadas dentro de la licitación para impresión de billetería y demás ítems contemplados dentro del objeto del pliego, se encontró, que dentro de la posibilidad que se dio de presentar propuestas alternativas. (PUNTO 3.4 y 4.4 del pliego de condiciones) la empresa **CADENA S.A.** presenta junto a la propuesta básica, una propuesta alternativa de un sistema de impresión IN JET que supliría al sistema de impresión laser y que llena todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Esta opción tiene el beneficio del ahorro en términos económicos (pues es más baja que la oferta básica) y la conveniencia de no sacrificar calidad, ya que se mantienen los criterios establecidos por la entidad para la propuesta básica y que como valor agregado, según lo señalado por el oferente, brinda mayores posibilidades y garantías de seguridad especialmente impidiendo el raspado o adulteración de la información allí contenida,

10. Que siguiendo el procedimiento respectivo, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes

11. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación (miércoles 1 de agosto a viernes 3 de agosto de 2012) no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en oficio S.A- 006-50-391 de fecha agosto 03 de 2012 del Asistente Administrativo de la Unidad de Documentos y Correspondencias, así como certificación del abogado de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la entidad de fecha agosto 8 de 2012.

12. Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata el numeral 1 del presente acto a la firma proponente **CADENA S.A.** identificada con nit: 0890930534-0; representada legalmente por **JUAN FERNANDO SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la C.C 98.546.156, en la modalidad de propuesta técnica alternativa, por la suma total de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE( \$ 357.256.986) INCLUIDO IVA.**



RESOLUCION No. 340 DE 2012

( 08 AGO 2012 )

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billettería No. 01 de 2012,

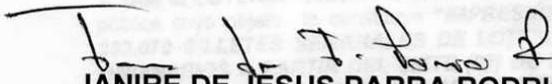
LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 3 de 3

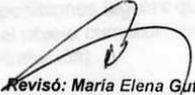
**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quienes participaron en el proceso de selección.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Jaime Hernández Osorio

  
Revisó: María Elena Gutiérrez D.